

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

TELEGRAMAS POR EL CABLE.

SERVICIO PARTICULAR DEL DIARIO DE LA MARINA.

AL DIARIO DE LA MARINA.

TELEGRAMAS DE ANOCHER.

En el Jurado electo para entender en el proceso formado contra el ex-capitán MacQuinn, no ha habido la conformidad necesaria para pronunciar la sentencia.

Buenos Aires, 24 de noviembre, a las 8 y 15 ms. de la noche.

El cónsul se ha extendido a las provincias de Rosario, Ensenada, Córdoba y San Nicolás.

También existe con carácter epistémico en esta capital.

Madrid, 24 de noviembre, a las 8 y 50 ms. de la noche.

El ministro de Ultramar, Sr. Balaguer, contestando hoy al senador cubano Sr. Betancourt, ha manifestado que los sucesos de Cienfuegos carecen de toda importancia.

El Sr. Balaguer dice las mayores seguridades de que hará respetar Ley.

La Cámara quedó satisfecha con las explicaciones dadas por el Gobierno.

El diputado cubano Sr. Fortuondo ha anunciado al ministro de Ultramar que en la próxima sesión la hará una pregunta acerca de los desfalcos descubiertos en la Junta de la Deuda de la isla de Cuba.

TELEGRAMAS DE HOY.

Madrid, 25 de noviembre, a las 7 de la mañana.

Todas las proposiciones que se habían presentado a las Cámaras censurando al Gobierno por su conducta respecto de los sucesos del 19 de setiembre, han sido retiradas por sus autores.

Nueva York, 25 de noviembre, a las 7 y 15 ms. de la mañana.

Según noticias de la república de San Salvador, ha sido declarado en estado de sitio el departamento de Santa Ana, a consecuencia de haberse descubierto una conspiración tramada en dicho punto contra el actual Gobierno de la República.

Londres, 25 de noviembre, a las 8 de la mañana.

Por noticias recibidas de Constantinopla, se sabe que el Gobierno continúa enviando material de guerra a las divisiones que se refuerza extraordinariamente las fortificaciones de los Dardanelos.

Rusia aumenta a su vez las fortificaciones de Batum.

Un oficial de la marina inglesa, que acaba de llegar de un viaje por el Mar Negro, dice que no ha visto nada en su expedición que le indique que Rusia está dispuesta a tomar inmediatamente una actitud hostil, y que por lo mismo hasta el año próximo juzga improbable una guerra.

TELEGRAMAS COMERCIALES.

Nueva York, noviembre 24, a las 5 y 10 de la tarde.

Ozas españolas, a 815-65.

Desconto papel comercial, 60 día, 1 a 5 por 100.

Cambios sobre Londres, 60 día. (banqueros) a 84-81 1/2.

Idem sobre París, 60 día. (banqueros) a 85.

Idem sobre Hamburgo, 60 día. (banqueros) a 95.

Bonos registrados de los Estados Unidos, 4 por 100, a 125 1/2 ex-pon.

Centrifugas a, 10 por 96, 5 a 116.

Centrifugas a, 16 por 96, 2 a 121 1/2.

Idem a 40 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 60 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 80 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 100 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 120 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 140 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 160 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 180 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 200 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 220 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 240 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 260 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 280 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 300 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 320 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 340 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 360 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 380 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 400 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 420 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 440 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 460 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 480 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 500 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 520 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 540 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 560 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 580 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 600 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 620 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 640 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 660 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 680 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 700 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 720 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 740 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 760 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 780 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 800 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 820 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 840 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 860 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 880 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 900 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 920 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 940 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 960 por 96, 4 a 143 1/2.

Idem a 980 por 96, 4 a 143 1/2.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA HABANA.

Y GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA.

ANUNCIO.

El presente 26 de noviembre de 1888, en virtud de lo que el Sr. Comandante Capitán Secretario, Felipe de Peña.

En 26 de noviembre de 1888.—En orden de S. E.—El Comandante Capitán Secretario, Felipe de Peña.

SUBSECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Expediente de remoción de algunos terrenos de la zona de San Juan de los Rios, en el año actual, el Sr. Alcalde Municipal ha dispuesto que se haga un estudio para determinar si es necesario satisfacer sus intereses en las oficinas de Recaudación, situada en la parte baja de la Casa Consistorial, desde el primer piso hasta el 2.º de Entre Puercos, para que se pueda utilizar para el cobro de los 2.º y 3.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 4.º y 5.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 6.º y 7.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 8.º y 9.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 10.º y 11.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 12.º y 13.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 14.º y 15.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 16.º y 17.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 18.º y 19.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 20.º y 21.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 22.º y 23.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 24.º y 25.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 26.º y 27.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 28.º y 29.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 30.º y 31.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 32.º y 33.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 34.º y 35.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 36.º y 37.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 38.º y 39.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 40.º y 41.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 42.º y 43.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 44.º y 45.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 46.º y 47.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 48.º y 49.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 50.º y 51.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 52.º y 53.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 54.º y 55.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 56.º y 57.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 58.º y 59.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 60.º y 61.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 62.º y 63.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 64.º y 65.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 66.º y 67.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 68.º y 69.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 70.º y 71.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 72.º y 73.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 74.º y 75.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 76.º y 77.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 78.º y 79.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 80.º y 81.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 82.º y 83.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 84.º y 85.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 86.º y 87.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 88.º y 89.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 90.º y 91.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 92.º y 93.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 94.º y 95.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 96.º y 97.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 98.º y 99.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 100.º y 101.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 102.º y 103.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 104.º y 105.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 106.º y 107.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 108.º y 109.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 110.º y 111.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 112.º y 113.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 114.º y 115.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 116.º y 117.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 118.º y 119.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 120.º y 121.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 122.º y 123.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 124.º y 125.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 126.º y 127.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 128.º y 129.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 130.º y 131.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 132.º y 133.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 134.º y 135.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 136.º y 137.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 138.º y 139.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 140.º y 141.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 142.º y 143.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 144.º y 145.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 146.º y 147.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 148.º y 149.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 150.º y 151.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 152.º y 153.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 154.º y 155.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 156.º y 157.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 158.º y 159.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 160.º y 161.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 162.º y 163.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 164.º y 165.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 166.º y 167.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 168.º y 169.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 170.º y 171.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 172.º y 173.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 174.º y 175.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 176.º y 177.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 178.º y 179.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 180.º y 181.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 182.º y 183.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 184.º y 185.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 186.º y 187.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 188.º y 189.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 190.º y 191.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 192.º y 193.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 194.º y 195.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 196.º y 197.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 198.º y 199.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 200.º y 201.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 202.º y 203.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 204.º y 205.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 206.º y 207.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 208.º y 209.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 210.º y 211.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 212.º y 213.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 214.º y 215.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 216.º y 217.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 218.º y 219.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 220.º y 221.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 222.º y 223.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 224.º y 225.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 226.º y 227.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 228.º y 229.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 230.º y 231.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 232.º y 233.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 234.º y 235.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 236.º y 237.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 238.º y 239.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 240.º y 241.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 242.º y 243.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 244.º y 245.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 246.º y 247.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 248.º y 249.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 250.º y 251.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 252.º y 253.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 254.º y 255.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 256.º y 257.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 258.º y 259.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 260.º y 261.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 262.º y 263.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 264.º y 265.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 266.º y 267.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 268.º y 269.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 270.º y 271.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 272.º y 273.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 274.º y 275.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 276.º y 277.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 278.º y 279.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 280.º y 281.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 282.º y 283.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 284.º y 285.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 286.º y 287.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 288.º y 289.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 290.º y 291.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 292.º y 293.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 294.º y 295.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 296.º y 297.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 298.º y 299.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 300.º y 301.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 302.º y 303.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 304.º y 305.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 306.º y 307.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 308.º y 309.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 310.º y 311.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 312.º y 313.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 314.º y 315.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 316.º y 317.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 318.º y 319.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 320.º y 321.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 322.º y 323.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 324.º y 325.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 326.º y 327.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 328.º y 329.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 330.º y 331.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 332.º y 333.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 334.º y 335.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 336.º y 337.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 338.º y 339.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 340.º y 341.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 342.º y 343.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 344.º y 345.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 346.º y 347.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 348.º y 349.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 350.º y 351.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 352.º y 353.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 354.º y 355.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 356.º y 357.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 358.º y 359.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 360.º y 361.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 362.º y 363.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 364.º y 365.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 366.º y 367.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 368.º y 369.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 370.º y 371.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 372.º y 373.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 374.º y 375.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 376.º y 377.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 378.º y 379.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 380.º y 381.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 382.º y 383.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 384.º y 385.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 386.º y 387.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 388.º y 389.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 390.º y 391.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 392.º y 393.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 394.º y 395.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 396.º y 397.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 398.º y 399.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 400.º y 401.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 402.º y 403.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 404.º y 405.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 406.º y 407.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 408.º y 409.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 410.º y 411.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 412.º y 413.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 414.º y 415.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 416.º y 417.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 418.º y 419.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 420.º y 421.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 422.º y 423.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 424.º y 425.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 426.º y 427.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 428.º y 429.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 430.º y 431.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 432.º y 433.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 434.º y 435.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 436.º y 437.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 438.º y 439.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 440.º y 441.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 442.º y 443.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 444.º y 445.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 446.º y 447.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 448.º y 449.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 450.º y 451.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 452.º y 453.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 454.º y 455.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 456.º y 457.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 458.º y 459.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 460.º y 461.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 462.º y 463.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 464.º y 465.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 466.º y 467.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 468.º y 469.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 470.º y 471.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 472.º y 473.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 474.º y 475.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 476.º y 477.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 478.º y 479.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 480.º y 481.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 482.º y 483.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 484.º y 485.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 486.º y 487.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 488.º y 489.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 490.º y 491.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 492.º y 493.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 494.º y 495.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 496.º y 497.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 498.º y 499.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 500.º y 501.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 502.º y 503.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 504.º y 505.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 506.º y 507.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 508.º y 509.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 510.º y 511.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 512.º y 513.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 514.º y 515.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 516.º y 517.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 518.º y 519.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 520.º y 521.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 522.º y 523.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 524.º y 525.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 526.º y 527.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 528.º y 529.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 530.º y 531.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 532.º y 533.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 534.º y 535.º transacciones subsecuentes, así como para el cobro de los 536.º y 537.º transacciones





